

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 27.548, conocida como Ley Silvio, que crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia de coronavirus COVID 19.

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a designar la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3°: Establécese que la reglamentación de la presente ley deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días de su entrada de vigencia.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 2 de septiembre de 2020.

**Daniel Horacio OLANO
Vicepresidente 1º H. C. de Senadores
a/c de la Presidencia**

**Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA